



#### **VISTOS:**

La Hoja de Elevación N° 000444-2024-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, el Memorándum N° 001675-2024-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, el Informe N° 000522-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora VERIOSKA ZUÑIGA MORALES, designada en el cargo de Directora de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, según Resolución Ministerial N° 169-2023-TR, se encuentra de comisión de servicios por el periodo de 16 al 22 de setiembre de 2024, y con descanso vacacional por el día 23 de setiembre de 2024;

Que, en ese sentido, mediante la Hoja de Elevación N° 000444-2024-MTPE/3/19 la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales propone la designación temporal de funciones de Director de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales a favor del señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ DEL PRADO REYNOSO, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 16 al 23 de setiembre de 2024, a fin de garantizar el normal cumplimiento de las actividades de mencionada Dirección;

Que, mediante el Memorándum N° 001675-2024-MTPE/3 el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remite a la Secretaría General la propuesta de designación temporal de funciones a favor del señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ DEL PRADO REYNOSO, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5; y el numeral 5.10.2 señala que la designación temporal de funciones, se da cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a



que el servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728 se encuentra ausente temporalmente por vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, asimismo, el numeral 5.10.2 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, establece que la designación temporal de funciones, consiste cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728 se encuentra ausente temporalmente por vacaciones, licencia, comisión de servicios u otro motivo justificado normativamente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones.

Que, en lo referente al cumplimiento del perfil o requisitos mínimos del puesto, es pertinente resaltar que, el numeral 5.11 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, indica que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728, estipulados en los documentos de gestión de la unidad;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR de fecha 08 de enero de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de: *“Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”*;

Que, mediante el Informe N° 000522-2024-MTPE/4/12.01 de fecha 18 de setiembre de 2024 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye que corresponde expedir el acto resolutivo que formalice la designación temporal de funciones de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Que, asimismo, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, en ese marco, la emisión del acto de administración interna que dispone la designación temporal de funciones a favor del señor **MIGUEL ANGEL NUÑEZ DEL PRADO REYNOSO**, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 16 al 23 de setiembre de 2024, no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, y no afecta derechos e intereses de terceros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES**, a favor del señor **MIGUEL ANGEL NUÑEZ DEL PRADO REYNOSO**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del cargo de **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN, FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, con eficacia anticipada, a partir del 16 al 23 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones; ante la ausencia de la titular del cargo por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

*Documento firmado digitalmente*

**DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ**

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/320240111256